 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN N° - 2190	FECHA		PAGINA N°	1

Por la cual se modifica la resolución N° 003607 del 16 de diciembre de 2009, por la cual se concede licencia de funcionamiento a una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano

La secretaria de despacho, área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 2006 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015 erige que: *“Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada”.*

Que el artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que: *“Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.”*

Que mediante Resolución N° 003607 del 16 de diciembre de 2009, se concedió licencia de funcionamiento a la institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano LIDERAR.

Que la señora MARIBEL REYES YAÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°.27.605.842 de Cúcuta, representante legal de la institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano LIDERAR, mediante escrito SAC16188 del 03 de agosto de 2018, solicitó a la Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, se modifique la resolución que le concedió licencia de funcionamiento, por cambio de propietario de la Institución, adjuntando los requisitos y documentos exigidos para causar la novedad.


Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la institución, las actas y el concepto emitido por la supervisora Adela Rico Caicedo, encuentra que la institución, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y documentos establecidos en las normas legales vigentes para la modificación de la resolución que le concedió la licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución N° 003607 del 16 de diciembre de 2009, el cual quedara así: Conceder licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano LIDERAR, que funciona en la avenida 1 No.9-39 Barrio Latino, con NIT: 27605842-0, de naturaleza privada, representado legalmente por la señora MARIBEL REYES YAÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°27.605.842 de Cúcuta.


ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN N° 2190	FECHA 21 AGO 2018	PAGINA N° 2

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano LIDERAR, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los, **21 AGO 2018**


DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa


 Aprobó: Angélica María Pedraza Jurado
 Subsecretaria Investigación y Desarrollo Pedagógico


 Proyecto: Adela Rico Caicedo
 Supervisora de Educación

NOTIFICACIÓN PERSONAL

EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2018 SE HIZO PRESENTE A Morikel Reyes Jones IDENTIFICADO CON C.C. 27605842 EXP. C. de J. EN LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA NOTIFICARSE DEL (LA) Resolución No. 2190 DEL AÑO 2018 DEL MES DE Agosto.

EL NOTIFICADO Morikel Reyes Jones C.C. 27605842

EL NOTIFICADOR [Signature] C.C. 60240327